

CONSTANCIA: El presente proceso digital y memoriales anexos se recibió en este Despacho el 21 de Septiembre del 2020, procedente del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad. Sírvase proveer.
Armenia Q., Noviembre 17 del 2020.



ISABEL CRISTINA MORALES TABARES

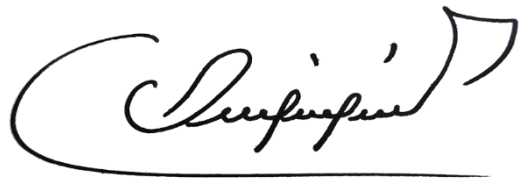
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL EN LA ORALIDAD

Armenia Q., Noviembre diecisiete del dos mil veinte

En atención al escrito que antecede, y en razón a que por medio del auto del treinta y uno (31) de Agosto del dos mil veinte (2020) proferido dentro del proceso **Ejecutivo** promovido por la **COOPERATIVA COOPEQUIN LTDA** en contra del señor **JAIRO MARIN VILLEGAS**, se ordenó la terminación por pago total de la obligación y archivo del expediente, **SE ORDENA** requerir al apoderado judicial de la parte demandante para que manifieste al Despacho si teniendo en cuenta lo anterior, sigue adelante con el trámite de la solicitud elevada.

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ

Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 18 de Noviembre del 2020. No. 154.  ISABEL CRISTINA MORALES TABARES SECRETARIA
